



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/V-1715/2019.
R. A.: RAJ 171402/2019.
ACTOR: [D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX](#)
OFICIO: IJA/SGA/1/-/-884/2021.

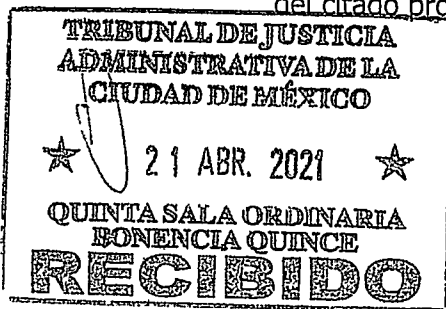
**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **9 DE ABRIL** de **2021**.

**MAESTRA RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN
MAGISTRADA DE LA PONENCIA QUINCE DE LA
QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-1715/2019** constante de **84** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 171402/2019**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.



**ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

LICENCIADA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 171402/2019
JUICIO: TJ/V-1715/2019
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

9

169
F
3A

Ciudad de México a diecisiete de marzo del dos mil veinte.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Laura García Bautista, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-1715/2019**; y el **escrito** firmado por **D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX** parte actora, por el cual **INTERPONE APELACIÓN** en contra de la resolución al recurso de apelación número RAJ 76804/2019, aprobada por acuerdo de los Magistrados Integrantes del Pleno Jurisdiccional de este Órgano Jurisdiccional, en sesión plenaria del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-1715/2019**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la parte actora interpone recurso de apelación en contra de la resolución al recurso de apelación número RAJ 76804/2019, aprobada por acuerdo de los Magistrados Integrantes del Pleno Jurisdiccional de este Órgano Jurisdiccional, en sesión plenaria del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, y dado que la resolución antes señalada, que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento, aunado a que, en caso de admitirse el presente recurso de apelación, los Magistrados Integrantes de la Sala Superior, no tienen la facultad de modificar sus propias resoluciones; por tal, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del

5

7

Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación RAJ 171402/2019.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-1715/2019 a su sala de origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-** Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, quien autoriza y da fe. -----

JAA/OPHB/CAS

EL día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, se notifico por lista autorizada el anterior acuerdo Conste

El veintiseis de agosto del año dos mil veinte surte efectos la anterior notificacion

Notificacion por lista autorizada, en terminos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el articulo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de Mexico, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de Mexico el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entro en vigor al dia siguiente de su publicacion Doy Fe -----

Lic Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior